
RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL

LEY 294/93 ART. 3º Y DECRETO N° 453/13. ARTÍCULO 4º

PROPONENTE:

SCHUMANN S.A.

EMPRENDIMIENTO

***“INDUSTRIA METALÚRGICA Y FABRICACIÓN DE COMPONENTES
INDUSTRIALES, CORTE, PLEGADO Y PINTURA INDUSTRIAL”***

DISTRITO: Santa Rita

DEPARTAMENTO: Alto Paraná

CONSULTORA: Ing. Amb. y Abog. Myrian Martínez

REGISTRO MADES N° I - 630

DICIEMBRE - 2025

1. ANTECEDENTES

1.1. Historia

El presente proyecto denominado “Industria Metalúrgica y Fabricación de Componentes Industriales, Corte, Plegado y Pintura Industrial” surge a partir de la necesidad de SCHUMANN S.A., empresa dedicada a actividades industriales y comerciales, de instalar una infraestructura destinada a la producción y manufactura de piezas metálicas, conforme a la demanda y a los requerimientos del mercado en general.

La implantación del proyecto se prevé dentro las fracciones de las Matrículas K11/16610 y K11/10860, ubicadas en el distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná, las cuales se encontraba destinadas a uso agrícola, sin edificaciones industriales previas ni infraestructura instalada. La superficie presenta suelos desnudos, conforme a imágenes satelitales actualizadas y observaciones de campo.

El inmueble donde se desarrollará el proyecto presenta antecedentes de uso agrícola y no cuenta con edificaciones industriales previas asociadas a actividades metalúrgicas. Con el fin de preparar el área destinada a la futura implantación de la infraestructura, se realizaron trabajos preliminares consistentes en limpieza, nivelación, perfilado y adecuación del terreno, abarcando aproximadamente 80 metros desde el sector posterior del predio. Dichas labores corresponden a intervenciones iniciales de ordenamiento físico del espacio y no constituyen actividades operativas del proyecto industrial.

En cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, el presente Estudio se elabora conforme a los artículos 2° y 11° de dicha normativa.

El Artículo 2° dispone que la Evaluación de Impacto Ambiental es aplicable a toda obra o actividad proyectada o en ejecución, permitiendo su análisis técnico en etapas previas al funcionamiento de la actividad principal.

Asimismo, el Artículo 11° establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que habilita al proponente a iniciar o proseguir la actividad evaluada, correspondiendo en este caso a la operación de la industria metalúrgica.

Por tanto, la presentación del presente Estudio de Impacto Ambiental se realiza dentro del marco previsto por la legislación vigente, asegurando la evaluación técnica y la adecuación ambiental del proyecto antes del inicio de su etapa operativa.

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Obtener la declaración de impacto ambiental, acorde a lo establecido en la Ley N° 294/93 y Decreto reglamentario N° 453/2013.

Objetivos específicos:

- Realizar la Evaluación de Impacto Ambiental identificando las áreas de influencia e impactos generados que afecten al medio ambiente de manera directa o indirecta, positiva o negativa.
- Analizar la influencia del proyecto en relación al marco legal vigente y adecuarlo dentro de las medidas indicadas.
- Formular recomendaciones correctivas en casos pertinentes

3. AREA DEL ESTUDIO**3.1 Ubicación**

Según datos del contrato de locación a favor de SCHUMANN S.A. e imagen satelital, el inmueble se encuentra en:

Distrito: Santa Rita.

Departamento: Alto Paraná.

Cuadro N° 1: Datos del Inmueble

N°	MATRÍCULA N°	PADRÓN N°	SUPERFICIE ARRENDADA	TITULAR
1	K11/16610	89899	PARTE DE 3 HAS	CONSILTEC S.A.
2	K11/10860	4943		CONSILTEC S.A.
TOTAL	—	—	3 HAS	Arrendado a SCHUMANN S.A.

Nombre del Emprendimiento: “Industria Metalúrgica y Fabricación de Componentes Industriales, Corte, Plegado y Pintura Industrial”

Datos del Proponente

Proponente: SCHUMANN S.A. – RUC: 80164186-1

Representante legal: Emerson Padilha da Rosa – C.I. N°: 6.987.494.

AREAS DE INFLUENCIA➤ **Área de Influencia Directa (A.I.D.)**

El Área de Influencia Directa corresponde al sector del predio en el cual se llevan a cabo las intervenciones relacionadas al proyecto. Esta área se encuentra dentro del perímetro del inmueble arrendado, donde originalmente existía uso agrícola, pero que actualmente ya no presenta cultivos, dado que se han realizado trabajos de limpieza, nivelación y adecuación del terreno para la futura implantación de la infraestructura industrial.

➤ **Área de Influencia Indirecta (A.I.I.)**

El Área de Influencia Indirecta comprende un radio aproximado de 1.000 metros alrededor del predio. En este entorno predominan parcelas agrícolas, caminos vecinales y usos rurales

consolidados. No se observan viviendas concentradas, comercios significativos ni establecimientos sensibles en la proximidad inmediata.

Dentro de esta área no se identifican áreas protegidas, corredores de conservación, humedales, cauces de interés especial ni elementos sujetos a normativas restrictivas. El entorno es compatible con el desarrollo de actividades industriales dentro de un predio delimitado y cerrado.

3.2 Alcance de la obra

Tipo de Actividad:

El presente proyecto consiste en la instalación de una industria metalúrgica destinada a la fabricación y comercialización de componentes industriales, la cual incorporará procesos de corte, plegado, ensamblado y pintura industrial. La actividad se desarrollará dentro de un depósito cerrado proyectada en el sector arrendado por SCHUMANN S.A., ubicado dentro de un predio de uso anteriormente agrícola.

Previo a la presentación del presente Estudio de Impacto Ambiental, dentro del área destinada a la futura construcción del área industrial se realizaron trabajos preliminares de preparación del terreno, consistentes en limpieza, nivelación, remoción, perfilado y adecuación del suelo, utilizando exclusivamente tierras provenientes del mismo inmueble. Estas intervenciones abarcaron aproximadamente la totalidad del límite del predio, conformando una superficie regular y apta para la futura implantación de la infraestructura industrial.

Para efectos del presente estudio, se adjunta un plano preliminar de distribución general, utilizado únicamente como referencia para la identificación de sectores del proyecto. Dicho plano corresponde a una versión revisada no aprobada, pudiendo ser ajustado durante el desarrollo de los planos definitivos. Conforme a la normativa vigente, los planos constructivos finales serán presentados ante la Municipalidad correspondiente una vez obtenida la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del MADES, requisito previo para la tramitación municipal de permisos de obra.

El proyecto se desarrollará dentro del predio arrendado y contempla actividades de construcción, montaje industrial y futura operación de procesos metalúrgicos, todos ellos bajo cumplimiento de las normativas ambientales aplicables.

ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El desarrollo del proyecto se organiza en etapas que reflejan la secuencia real de ejecución y los procesos administrativos correspondientes.

Fase 1: Actividades Preliminares del Sitio (ya ejecutadas)

Previo a la presentación del presente estudio, dentro del área destinada a la futura implantación industrial se realizaron trabajos de acondicionamiento del terreno, consistentes en:

- Limpieza general del predio.
- Nivelación, remoción y perfilado, ajustando las diferencias naturales de cota.
- Redistribución interna de suelo, trasladando tierra desde sectores elevados hacia sectores de menor nivel.
- Intervención del área del predio.

Estas acciones se realizaron exclusivamente dentro del inmueble arrendado, con el fin de preparar el área para las siguientes fases del proyecto.

Fase 2: Gestiones Administrativas

Posterior a las tareas preliminares, se llevan a cabo las actuaciones administrativas necesarias para formalizar el proyecto:

- Elaboración y presentación del Estudio de Impacto Ambiental ante el MADES.
- Tramitación de permisos ambientales y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Presentación de planos constructivos definitivos ante la Municipalidad, conforme al ordenamiento vigente.
- Obtención de las autorizaciones requeridas.

Fase 3: Construcción

Esta etapa contempla la ejecución física de la infraestructura:

- Construcción de fundaciones y montaje de la estructura metálica.
- Implantación de áreas de corte, plegado, ensamblado y pintura industrial.
- Construcción de dependencias administrativas y de apoyo.
- Implementación de accesos internos, redes eléctricas, sanitarias y drenaje pluvial.
- Montaje de instalaciones de seguridad y servicios básicos.

Fase 4: Operación

Una vez concluida la construcción, el proyecto ingresará en su fase operativa, que incluirá:

- Fabricación y procesamiento de componentes industriales.
- Funcionamiento de áreas de metalurgia en ambientes cerrados.
- Manejo de residuos tipo municipal y residuos no peligrosos conforme a normativa.
- Gestión de efluentes cloacales mediante cámara séptica y pozo absorbente.
- Cumplimiento de normativas ambientales vigentes sobre emisiones, ruidos y seguridad industrial.
- Implementación de buenas prácticas ambientales y mantenimiento preventivo.

Observación:

La etapa industrial del presente proyecto aún no se encuentra en ejecución; por lo tanto, la descripción de procesos operativos, áreas de trabajo, requerimientos técnicos y manejo de residuos se presenta en esta etapa como una proyección preliminar, basada en las características generales de la actividad metalúrgica.

Una vez aprobada la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y previo al inicio de la etapa operativa, el proponente ajustará los procesos, instalaciones y sistemas de manejo de residuos conforme al diseño técnico definitivo, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

En consecuencia, los procesos descritos y las estimaciones presentadas en este estudio podrán ser complementados o detallados durante la etapa de construcción y puesta en marcha del proyecto, a medida que se disponga de información técnica más precisa.

Las industrias o procesos específicos que pudieran incorporarse dentro de la infraestructura deberán ajustarse a la legislación ambiental vigente y contar, en caso de corresponder, con permisos individuales, planes de gestión y métodos de tratamiento acordes a sus características.

3.3. Manejo de Residuos

Durante la etapa de construcción se generarán principalmente residuos comunes propios de obra, tales como restos de materiales, envases vacíos, cartones, plásticos y residuos generados por el personal. Para esta fase se prevé el uso de sanitarios móviles, cuyo mantenimiento y disposición será realizado por la empresa proveedora del servicio.

En la etapa operativa, la actividad generará residuos sólidos urbanos provenientes de oficinas, áreas sanitarias y sectores administrativos. Estos residuos serán colocados en recipientes adecuados y entregados al servicio de recolección municipal o a empresas habilitadas.

En caso de que, durante la operación, se generen residuos especiales o de características particulares, los mismos serán identificados y gestionados mediante empresas autorizadas, conforme a la normativa ambiental vigente. Dichos sistemas de manejo se ajustarán a los procesos específicos definidos en la etapa operativa.

3.4. Información de interés

Cuadro de Uso del Año 1987.

Uso Año 1986		
Uso	Hectárea	Porcentaje
Bosque	- Has	- %
Otros	03,00 Has	100 %
Total	03,00 Has	100%

Fuente: Elaboración Propia (2025)

Cuadro de Uso Actual

Uso Actual del Suelo		
Uso	Hectárea	Porcentaje
Área de nivelación y remoción	03,00 Has	100 %
Total	03,00 Has	100 %

Fuente: Elaboración Propia (2025)

Cuadro de Alternativo

Uso Actual del Suelo		
Uso	Hectárea	Porcentaje
Área industrial	03,00 Has	100 %
Total	03,00 Has	100 %

Fuente: Elaboración Propia (2025)

Evaluación ambiental de la proyección: De conformidad a la Ley N° 422/73 no se recomienda reserva por tratarse de una propiedad menor a 20 Has.

4. MARCO LEGAL

- ✓ “Constitución Nacional Ley Suprema de la Nación”
- ✓ Ley 294/93 Evaluación del Impacto Ambiental
- ✓ Decreto 954/13 Por el cual se modifican y amplían los artículos 2°, 3°, 5°, 6° inciso e), 9°, 10, 14 y el anexo del decreto no 453 del 8 de octubre de 2013, por el cual se reglamenta la Ley N° 294/1993 "De Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificatoria, la Ley N°34511994, y se deroga el Decreto N° 14.281/1996.

Normativa Municipal

- ✓ Reglamentación municipal de Santa Rita para habilitaciones de obras, actividades industriales y presentación de planos constructivos. (El ingreso de planos definitivos se realizará posterior a obtener la DIA del MADES).

5. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

5.1 Metodología

Para la identificación de los impactos ambientales se analizan las actividades del proyecto en sus distintas etapas: preliminar (ya ejecutada), administrativa, construcción y operación. Se consideran los componentes del medio físico, biótico y socioeconómico, evaluando posibles efectos positivos o negativos, directos o indirectos, y su significancia.

La evaluación se realiza mediante análisis cualitativo, considerando criterios de intensidad, duración, reversibilidad y extensión del impacto.

5.2 Aspectos Ambientales del Proyecto

Los principales aspectos ambientales derivados de las actividades incluyen:

- Movimiento y adecuación del terreno (ya ejecutados).
- Uso de maquinarias durante la construcción.
- Generación de residuos comunes en obras y oficinas.
- Emisiones vehiculares y polvo en obra.
- Actividad industrial en ambientes cerrados.
- Generación de residuos no peligrosos asociados a la metalurgia.

5.3 Impactos Ambientales Identificados

A continuación, se presentan los impactos ambientales más relevantes:

Etapa Preliminar (Ejecutada)

- **Modificación del relieve inicial del terreno:** impacto leve y reversible, circunscrito al área interna del predio.
- **Remoción de vegetación herbácea:** No existía cobertura vegetal herbácea en el área del proyecto, por lo que las actividades preliminares no generaron afectación a la vegetación.

Etapa Administrativa

- No genera impactos ambientales directos.

Etapa de Construcción

- **Generación de polvo por movimiento de materiales:** impacto bajo y temporal.
- **Ruidos provenientes de maquinaria:** leve, acotado al horario de obra.
- **Generación de residuos comunes de obra:** impacto bajo, manejable mediante recolección adecuada.
- **Alteración estética temporal del entorno:** reversible.

Etapa Operativa

- **Generación de residuos comunes (oficinas y sanitarios):** impacto bajo, manejable mediante recolección municipal.
- **Generación de residuos metálicos no peligrosos:** bajo, gestionable mediante reciclaje o entrega a gestores autorizados.
- **Ruidos internos provenientes del área de producción:** impacto controlado dentro de instalaciones cerradas.
- **Emisiones de combustión de vehículos:** impacto bajo y disperso.

5.4 Impactos Positivos

El proyecto generará impactos positivos en el entorno, entre los que destacan:

- Generación de empleo durante la construcción y operación.
- Dinamización económica local.
- Incorporación de infraestructura industrial que fortalece la capacidad productiva del distrito.
- Aprovechamiento de un predio ya intervenido, minimizando expansión sobre nuevas áreas.

6. PLAN DE GESTION AMBIENTAL

6.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN (Antes y Durante Construcción)

- Delimitar el área de trabajo para evitar intervenciones fuera del predio arrendado.
- Realizar descargas de materiales únicamente en zonas designadas.

- Mantener herramientas y maquinarias en condiciones adecuadas para evitar fugas o derrames.
- Ubicar sanitarios móviles para uso del personal de obra, con mantenimiento a cargo de la empresa proveedora.
- Minimizar la generación de polvo mediante humectación puntual cuando sea necesario.
- Evitar el tránsito innecesario de maquinaria fuera de las áreas autorizadas.

6.2 MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Durante Construcción)

- Gestionar los residuos de obra (plásticos, restos de materiales, envases, etc.) mediante recolección periódica y entrega a empresas habilitadas.
- Mantener las maquinarias apagadas cuando no estén en uso para reducir ruidos y emisiones.
- Reducir impactos visuales ordenando materiales y limitando los acopios.
- Señalizar el área de trabajo para prevenir riesgos al personal.

6.3 MEDIDAS DE MITIGACIÓN (Fase Operativa)

- Disponer los residuos comunes generados en oficinas y sanitarios en recipientes adecuados y entregarlos al servicio de recolección municipal o empresas habilitadas.
- Almacenar temporalmente los residuos metálicos no peligrosos en contenedores y gestionarlos mediante recicladores o gestores autorizados.
- Identificar oportunamente cualquier residuo especial que pudiera generarse y entregarlo a empresas autorizadas.
- Mantener la infraestructura en buen estado para evitar fugas, derrames o emisiones innecesarias.
- Mantener puertas cerradas en áreas operativas para reducir ruido hacia el exterior.

6.4 GESTIÓN DE EFLUENTES

- Los efluentes cloacales generados en oficinas y sanitarios serán conducidos a cámara séptica.
- No se prevé generación de efluentes industriales líquidos en esta etapa.
- En caso de incorporarse procesos que generen efluentes especiales, se implementará un sistema de tratamiento acorde a la normativa ambiental vigente.

6.5 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Etapa de Construcción:

- Residuos comunes de obra serán recolectados y retirados periódicamente por empresas habilitadas.
- Sanitarios móviles recibirán mantenimiento y retiro por parte de la empresa proveedora.

Etapa Operativa:

- Residuos municipales serán dispuestos en recipientes adecuados y retirados por el servicio de recolección.
- Residuos metálicos no peligrosos se entregarán a recicladores o gestores autorizados.
- Cualquier residuo especial se gestionará exclusivamente mediante empresas autorizadas.

6.6 SALUD Y SEGURIDAD

- El personal deberá utilizar los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados en actividades que sean necesarias.
- Las zonas de carga, descarga y operación deberán permanecer señalizadas.
- Se mantendrá un botiquín de primeros auxilios en el área de trabajo.

6.7 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

- Mantener la comunicación necesaria con autoridades municipales en caso de actividades relevantes.
- Respetar horarios permitidos para actividades ruidosas durante la construcción.
- Mantener el área externa del predio en condiciones ordenadas y libres de obstrucciones.

6.8 RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

El proponente del proyecto será el responsable de asegurar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el presente Plan de Gestión Ambiental en todas sus etapas.

7. CONCLUSION

El presente Estudio de Impacto Ambiental evalúa la instalación de una industria metalúrgica destinada a la fabricación de componentes industriales, prevista para operar dentro

de las instalaciones proyectadas en un predio arrendado por SCHUMANN S.A., ubicado en el distrito de Santa Rita, Departamento de Alto Paraná.

El análisis de las condiciones del medio físico, biótico y socioeconómico demuestra que el área del proyecto corresponde a un entorno de uso productivo rural, ampliamente intervenido y sin presencia de áreas protegidas, vegetación nativa relevante, cuerpos de agua sensibles o comunidades humanas cercanas que pudieran verse afectadas directamente por la actividad.

Las intervenciones preliminares ya ejecutadas, consistentes en limpieza, nivelación y adecuación del terreno, se realizaron dentro del predio y no representan impactos significativos.

Las etapas siguientes del proyecto gestiones administrativas, construcción y operación pueden ejecutarse con impactos ambientales bajos y controlables, siempre que se apliquen las medidas previstas en el Plan de Gestión Ambiental.

La operación de la industria se desarrollará en ambientes cerrados, lo que reduce adecuadamente los impactos sobre el entorno, limitando emisiones, ruidos y generación de residuos. Los residuos comunes y los generados por la actividad serán gestionados mediante empresas habilitadas, conforme a la normativa ambiental vigente.

Finalmente, se concluye que el proyecto es ambientalmente viable, compatible con el uso actual del entorno y puede desarrollarse de manera adecuada mediante la implementación de las medidas establecidas en este documento, garantizando el cumplimiento de la Ley 294/93, el Decreto 453/13 y demás disposiciones aplicables.

8. EQUIPO CONSULTOR

Ing. Amb. Y Abog. Myrian Griselda Martínez Benítez
Reg. CTCA MADES I-630.

9. ANEXO

Consultora: Ing. Amb. y Abog. Myrian Martínez

Proponente: SCHUMANN S.A.

12

*Abog. Myrian Martínez
Reg. MADES N° I-630*